

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

PRIMER PERIODO SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL CESAR, CONVOCADAS POR EL SEÑOR GOBERNADOR
ENCARGADO DEL DPTO EL CESAR MEDIANTE DECRETO 00024 DEL 06 DE FEBRERO
DEL 2023

(14 DE FEBRERO DE 2023)

ACTA No.5

FECHA: VALLEDUPAR 14 FEBRERO DE 2023
HORA DE INICIACION: 3: PM
LUGAR: SALON DE SESIONES DE LA HONORABLE
ASAMBLEA VALLEDUPAR – CESAR.

ASISTENTES:

No.	DIPUTADOS	ASISTENCIA
1	BARROS GNECCO JORGE ANTONIO	PRESENTE
2	GALVAN LOPEZ ROBINSON	PRESENTE
3	GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	PRESENTE
4	LACOUTURE ACKERMAN CAMILO ANDRES	PRESENTE
5	MEJIA PALLARES MANUEL GUILLERMO	PRESENTE
6	OBREGON GARCIA NURISI CECILIA	PRESENTE
7	QUINTERO BAUTE RICARDO FIDELIO	PRESENTE
8	RODRIGUEZ BARRIGA JOSE Mario	PRESENTE
9	ROMERO RODRIGUEZ RAUL	AUS EXC
10	SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER	PRESENTE
11	ZULETA MURGAS CLAUDIA MARGARITA	PRESENTE

ORDEN DEL DÍA
CUARTO PERIODO SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL CESAR, CONVOCADAS POR EL SEÑOR GOBERNADOR
ENCARGADO DEL DPTO EL CESAR MEDIANTE DECRETO 00024 DEL 06 DE FEBRERO
DEL 2023

(14 FEBRERO 2023)

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. INVOCACION A DIOS
4. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
5. SOCIALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE PONENCIA DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO 0001 DEL 2023 POR EL CUAL SE ENTREGAN AUTORIZACIONES PROTEMPORES AL GOBERNADOR DEL DPTO DEL CESAR PARA ADICIONAR E INCORPORARA RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS GATOS E INVERSIONES DEL DPTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023.
6. SOCIALIZACIÓN RENDICIÓN Y PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO 0002 POR EL CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBIERNO DEL DPTO DEL CESAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS.



Asamblea Departamental del Cesar Página 2 de 11

7. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

8. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES

9. VARIOS

DESARROLLO:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La secretaria: Señor presidente me permito informarle que en la sesión del día de hoy de la honorable asamblea se encuentran presente diez (10) honorable por lo tanto existe quórum para deliberar y decidir.

El presidente: Existiendo quórum para deliberar y decidir declaro abierta la sesión, sírvase señora secretaria darle lectura el orden del día.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA

Secretaria: Leído el orden del día señor presidente.

El presidente: Leído el orden del día se somete a consideración sigue abierta la discusión anuncio que se va cerrar queda cerrada, ¿aprueban orden del día anteriormente leído?

Secretaria: aprobado

El presidente: Continúe señora secretaria con el orden del día.

3. INVOCACIÓN A DIOS

Diputado Jesús SAUREZ

4. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

La secretaria: para informarle señor Presidente con respecto a este punto existe una proposición en secretaria.

Presidente: dele lectura

Secretaria: con gusto

**PROPOSICIÓN N°. 005 de 2023
(14 DE FEBRERO 2023)**

Pospóngase su la lectura aprobación del acta número 04 del 12 de febrero 2023 la cual no se encuentran transcrita a disposición de los diputados de esta corporación presentada por el honorable diputado CAMILO LACOUTURE ACKERMAN

Presidente: sigue abierta la discusión se avisa que se va cerrar queda cerrada, aprueban los diputados la proposición?

Secretaria: aprobada

Presidente: Continúe señor secretario con el orden del día

5. SOCIALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE PONENCIA DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO 0001 DEL 2023 POR EL CUAL SE ENTREGAN AUTORIZACIONES PROTEMPORES AL GOBERNADOR DEL DPTO DEL CESAR PARA ADICIONAR E INCORPORARA RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS GATOS E INVERSIONES DEL DPTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023.

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar Página 3 de 11

Presidente: existe ponencia radicada

Secretaria existe

Presidente: sírvase darle lectura.

Secretaria con gusto

Vlledupar, 14 de febrero del 2023

Honorables Diputados

SESIÓN PLENARIA

Asamblea Departamental Del Cesar

Ref.: Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Ordenanza No. 001 DE 2023 "POR LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES PRO TEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA ADICIONAR E INCORPORAR RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023"

Atento Saludo.

Actuando en nuestra condición de Ponente del Proyecto de Ordenanza de la referencia, según designación realizada por el presidente de la Comisión de hacienda, asuntos económicos, administrativos y éticos de la honorable Asamblea Departamental del Cesar y habiendo sido aprobado en primer debate, nos permitimos rendir a la plenaria el presente informe de ponencia para segundo debate, en los siguientes términos:

I – ANTECEDENTES

El Gobernador del Departamento del Cesar, mediante el presente Proyecto de Ordenanza, requiere la autorización de la Honorable Asamblea Departamental para adicionar e incorporar recursos al presupuesto del Departamento correspondiente a la vigencia fiscal 2023. Esto teniendo en cuenta que las autorizaciones otorgadas a través de la Ordenanza 256 del 09 de diciembre de 2022, vencen el próximo 15 de febrero de la presente anualidad.

Nos permito enfatizar que las autorizaciones pretendidas, permitirán que el Gobierno Departamental cuente con una herramienta fundamental para realizar de manera oportuna la incorporación de recursos al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Departamento, con el sano propósito de promover la dinámica en la ejecución de los diferentes proyectos de inversión que se deriven de la obtención de recursos, principalmente aquellos provenientes de instancias Nacionales tales como las transferencias de Ley y aquellas emanadas del Sistema General de Participaciones SGP, regalías y compensaciones aún pendientes del anterior régimen, convenios interadministrativos, entre otros, lo cual redundará en el fortalecimiento de los diferentes sectores de gran relevancia para el desarrollo social y económico de nuestro Departamento, como lo son los de Educación, Salud, Vías, Agua Potable y Saneamiento Básico, Vivienda, Sector Agrícola, Deporte y Cultura, entre otros.

II- TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al Gobernador del Departamento del Cesar, el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea, relacionadas con la adición e

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar Página 4 de 11

incorporación de recursos al Presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento vigencia fiscal 2023, cuando durante la ejecución del mismo se hiciere indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: Las autorizaciones a que hace referencia el artículo anterior estarán vigentes hasta el día 15 de mayo de 2023.

PARAGRAFO: Una vez finalizado el periodo de las autorizaciones el Gobierno Departamental presentará un informe detallado sobre las adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de la vigencia fiscal que hayan sido realizadas.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

III - CONSIDERACIONES DE ORDEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL

- La Constitución Política en su artículo 300, numerales 5° y 9° establece que le corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de Ordenanzas:
 - 5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
 - 9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.
- El numeral 5o del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 establece que dentro de las funciones de la Asamblea se encuentra:
 - 5. Autorizar al gobernador de manera pro tempore de precisas facultades para; incorporar, adicionar, modificar, efectuar traslados presupuestales y crear rubros presupuestales en las diferentes secciones del Presupuesto General del Departamento, servicio de la deuda pública e inversión; en ejecución de sus políticas, programas, subprogramas y proyectos, establecidas en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia.
- El Gobierno Departamental pretende hacer uso de las autorizaciones solicitadas con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ordenanza 169 del 30 de julio de 2018 relativa al Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar y el Decreto 111 de 1996 compilatorio de las normas orgánicas del presupuesto.

IV- CONVENIENCIA

El proyecto de Ordenanza es conveniente para el Departamento del Cesar, toda vez, que es coherente con lo reglado en la Constitución y la Ley; porque además de ceñirse en estricto derecho a las normas reseñadas, busca adicionar unos recursos que en la actual vigencia pueden destinarse a dar cumplimiento a las metas trazadas en el plan de desarrollo y con ello desplegar líneas de acción dirigidas a invertir en los sectores más vulnerables del Departamento del Cesar.

V- CONCLUSIONES

35

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar Página 5 de 11

De esta manera y atendiendo a los argumentos expuestos, dejamos a consideración el presente proyecto de ordenanza que sin duda alguna contribuye a afianzar el mejoramiento de los diferentes sectores de inversión que eventualmente se beneficien con la incorporación de los recursos, permitiendo con ello la consolidación de las metas de inversión, estrategias y demás lineamientos contemplados en el Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar, por consiguiente, rendimos **PONENCIA FAVORABLE**, solicitándoles respetuosamente a los Honorables diputados en sesión plenaria aprobar en segunda instancia esta iniciativa Gubernamental, para convertirse en ordenanza del departamento del Cesar.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

Diputado Ponente

CAMILO ANDRÉS LACOUTURE ACKERMAN

Diputado Ponente

Secretaria leida la ponencia con su pliego modificatorio

Presidente: leida la ponencia se abre su discusión le damos la palabra al gobierno dptal para que nos hable sobre este proyecto.

Secretario de hacienda dptal doctor ANDRES ROJAS. Saludos, en aras de discutir este proyecto en los diferentes medios a la comunidad para la solución a las diferentes problemáticas aquí se le da la solución respectiva, en lo que compete a la sectorial de hacienda se están solicitando facultades para adicionar y incorporar recursos al presupuesto que no se dieron en noviembre y diciembre del año anterior, también se hizo llegar un informe con el suficiente detalle e ilustración con los movimientos al comienzo de este año datan de algunos recursos excedente que quedaron de la vigencia anterior en los diferentes programas allí se estaba haciendo referencia a la inversión que se tuvo en las diferentes unidades presupuestales que componen el presupuesto renta gastos e inversiones del dpto del Cesar, en comisión se estuvo socializando este proyecto y consideran ustedes darle este voto de confianza al gobierno dptal para que siguiera avanzando en facultades propias de la asamblea artículo 300 carta política nacional y las consideradas artículo 19 ley 2200 año 2022 que pertenecen a la asamblea y son depositadas en el gobernante para que pueda ejercer sus funciones y darle cumplimiento al plan de desarrollo en este caso lo hacemos mejor, estas facultades corresponden en gran mayoría a la gobernación y otras unidades que tuvieron mayor afectación unidad educación y fondo dptal de salud un poco más de 120 mil millones de pesos y esperamos que se logren las incorporaciones de recursos de desahorro FONPEC y pueda ser expedido a final de este mes y adicional recursos fonpec este pueda ser publicado el 25 de febrero, el último conope trata de temas de agua y saneamiento básico según lineamientos que se dispongan hacerse las respectivas incorporaciones tanto en adición o reducción según se disponga según el dpto nacional de planeación, también vienen una serie de convenios en los cuales se encuentran las diferentes sectoriales para llevar a cabo la misionalidad de su cartera y respectiva modificación presupuestal en términos que establezcan estos convenios, desde la sectorial de hacienda quedamos tanto a cualquier inquietud o sugerencia de ustedes para que quede claro el proyecto pedirles su voto de confianza para cumplir con el plan de desarrollo.

Presidente: efectivamente este es un proyecto que fue socializado en comisión todos los compañeros hicieron presencia frente al tema de las facultades en cabeza de la asamblea dptal, claro que la ley 2200 dejó establecido que todo lo que tiene que ver con SGP y FONPEC la mayoría de movimientos del presupuesto e incorporación los pueden hacer directamente los gobernadores por intermedios de su secretaria de hacienda, estamos a espera

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar Página 6 de 11

de uno conceptos tanto del min interior como de CONFADICOL para revisar el alcance de la especificad de estas facultades, como asi lo recomiendan los diferentes conceptos de las diferentes entidades son facultades que se están proponiendo no se las estamos dando en la ponencia se esta dando por 3 meses tiempo determinado no superan la vigencia así dándole cumplimiento a la ley , preguntar si algún diputad tiene una duda adicional sino para darle suficiente ilustración y cerrar la discusión y pasar votación, sigue abierta la discusión, anuncio que se va cerrar queda cerrada, señora secretaria sírvase llamar a lista para votación.

Secretaria; con gusto.

BARROS GNECCO JORGE ANTONIO:	POSITIVO
GALVAN LOPEZ ROBINMZON:	POSITIVO
GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL:	POSITIVO
LACOUTURE ACKERMAN CAMILO ANDRES:	POSITIVO
MEJIA PALLARES MANUEL GUILLERMO:	POSITIVO
OBREGON GARCIA NURIS CECILIA:	POSITIVO
QUINTERO BAUTE RICARDO FIDELIO:	POSITIVO
RODRIGUEZ BARRIGA JOSE Mario:	POSITIVO
ROMERO RODRIGUEZ Raúl:	AUSENTE CON EXCUSA
SUAREZ MOSCOTE Jesús JAVIER:	POSITIVO
ZULETA MURGAS Claudia MARGARITA:	POSITIVO

La secretaria informa: señor presidente la votación quedo de la siguiente manera diez(10) votos positivos por lo tanto ha sido aprobado el proyecto de ordenanza numero 0001.

Presidente: quieren los diputados que este proyecto se convierta en ordenanza y sea sancionada por del dpto del cesar.

Secretaria : así lo quieren señor presidente y se convierte en la ordenanza numero 258 del 14 de febrero de 20223 para que surta el tramite correspondiente a sanción y publicación.

Presidente haga lo correspondiente y continúe con el orden del día.

6. SOCIALIZACIÓN RENDICIÓN Y PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO 0002 POR EL CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBIERNO DEL DPTO DEL CESAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS.

Presidente: existe ponencia radicada

Secretaria existe

Presidente: sírvase darle lectura.

Secretaria con gusto

Valledupar, 14 de febrero del 2023

Honorables Diputados

SESIÓN PLENARIA

Asamblea Departamental Del Cesar

Ref.: Ponencia para Segundo Debate AL PROYECTO DE ORDENANZA No. 002 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"

Atento Saludo.

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

Página 7 de 11

Actuando en nuestra condición de Ponentes del Proyecto de Ordenanza de la referencia y habiendo sido aprobado en primer debate, nos permitimos rendir a los honorables diputados en sesión plenaria el presente informe de ponencia para segundo debate, en los siguientes términos:

I – FUNDAMENTO DE LA PONENCIA

El Gobierno Departamental dentro de su papel de gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio y como instancia ejecutora del ejercicio administrativo y de los proyectos de beneficio social, requiere en la mayoría de los casos el trámite de procesos contractuales lo cual demanda el concurso de la Asamblea, corporación que le debe conferir autorizaciones para suscribir los contratos y convenios que se encuentren estrictamente relacionados con la ejecución del presupuesto o que desarrollan las apropiaciones contenidas en este.

En ese orden de ideas, el numeral 9no del artículo 300 constitucional, establece que corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas autorizar al Gobernador del Departamento a celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a estas, de lo que se sigue que dicha facultad comporta una atribución constitucional.

Finalmente, para el adecuado funcionamiento de la administración departamental se hace necesario que el señor Gobernador cuente con las autorizaciones respectivas que le permitan ejecutar los presupuestos anuales de Gastos e Inversiones correspondientes y así avanzar en la ejecución de los diferentes proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo del Departamento.

II- TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese al Gobernador del Departamento del Cesar hasta el 15 de mayo de 2023, para que sujeto a las disposiciones de la contratación pública y demás normas complementarias, celebre los contratos y convenios relacionados con la ejecución de las partidas y rubros presupuestales aprobados en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar de la presente vigencia fiscal, necesarios para la buena marcha de la administración departamental y el desarrollo de los diferentes programas y proyectos.

PARÁGRAFO 1: Exceptúese de las presentes autorizaciones las alianzas público privadas, concesiones y créditos.

PARÁGRAFO 2: Una vez finalizado el periodo de las autorizaciones el gobierno departamental presentará un informe detallado sobre los contratos y convenios celebrados en dicho periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

El Ordenamiento Constitucional en su Artículo 300 numeral 9º establece que le corresponde a las Asambleas Departamentales mediante Ordenanza *"Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro-tempore precisas funciones de las que le corresponden a las Asambleas Departamentales"*.

El numeral 7 del Artículo 5 de la Ley 2200 de 2022, dispone:

ARTICULO 5o. REGULACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS EN MATERIAS ESPECIALES. Los departamentos están regulados en determinadas materias, conforme al régimen normativo específico, así:

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

Página 8 de 11

(...)

7. En materia de contratación estatal, las entidades territoriales departamentales y sus entidades descentralizadas se regirán para todos los efectos por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, señala:

"ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)"

Así mismo, la Ley 734 de 2002, más conocida como Código Disciplinario Único, en el artículo 34 establece como deber de los servidores públicos, entre otros, los de cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, y demás actos administrativos emitidos por funcionario competente; cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función y ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.

IV- CONVENIENCIA

Estimamos que el proyecto de Ordenanza es conveniente para el Departamento del Cesar, toda vez, que es necesario ejecutar las partidas y rubros presupuestales aprobados en el presupuesto de gastos e inversiones del Departamento del Cesar.

Por lo tanto, se hace necesario entregar autorizaciones al Gobernador del Departamento del Cesar para que celebre contratos y convenios relacionados con dicha ejecución de la vigencia fiscal 2023, en el sentido de que la Administración Departamental necesita el desarrollo de sus programas y proyectos.

V - CONCLUSION

Con los fundamentos sustentados en el presente documento, rendimos **PONENCIA FAVORABLE**, solicitándoles respetuosamente a los honorable diputados en sesión plenaria aprobar en segunda instancia esta iniciativa Gubernamental, con el fin de que se convierta en Ordenanza del departamento del Cesar.

Atentamente,

JOSE MARIO RODRÍGUEZ BARRIGA
Diputado Ponente

JORGE ANTONIO BARROS GNECCO
Diputado Ponente

Secretaria leída la ponencia con su pliego modificatorio

Presidente: leída la ponencia con su pliego modificatorio abrimos el debate le damos el uso de la palabra a gobierno y después a los ponentes.

Secretaria general dpto doctora LORENA: nuevamente presentando este proyecto que son necesarios par cumplir con las metas del gobierno dptal y el plan de desarrollo aprp0bado en esta asamblea el informe solicitado fue radicado el día de ayer una de las preguntas era el número de contratos hasta la fecha se han suscrito todas estas preguntas se encuentran contestada en el informe que se les allego, facultades necesarias para proyectos que están en trámite de procesos contractuales como las vías Marian gola villa germanio otros y la segunda fase como lo de las

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

Página 9 de 11

juntas de acción comunal y secretaria de deporte se viene trabajando para lo primeros juegos intermunicipales aca esta el secretario de deporte para que lo escuchen si a bien lo tienen.

Secretario de deporte doctor PANTOJA: año muy deportivo estamos organizando lo primeros juegos intermunicipales en el dpto del cesar van a participar los 25 municipios en Valledupar donde tenemos los escenarios deportivos a disposición de todos los municipios hablamos permanentemente con diferentes alcaldes y coordinadores deportivos, ya nos han enviado ese listado de deportistas y diferentes disciplinas donde van a participar en estos primeros juegos niños entre 13 y 14 años donde los alcaldes coordinadores están sacando de veredas y los traerán a Valledupar para participar y sacar esas grandes gloria que van a representar a nuestro dpto, estamos haciendo recorrido permanente en todos los escenarios para que estén en optimas condiciones para el momento que se desarrolle este proyecto que ya esta en planeación estamos terminando algunos temas vamos avanzando la idea es realizarlo a finales de marzo

Presidente: ¿el coliseo que están construyendo en escenarios juegos bolivarianos que no han ido entregado en su totalidad que ha pasado con ellos aparte piscina olímpica coliseo cubierto y coliseo bazque en la villa olímpica? ¿Qué ha pasado con esos procesos creo que están vencido es un tema importante, creo que se le viene un control político fuerte a los contratista y a usted también doctor Pantoja esperamos una respuesta contundente?

Doctor PANTOJA secretario de deporte ; están en la secretaria de infraestructura cuando el contratista entregue a infraestructura ahí si secretaria de deporte hace concesión aquí tenemos la persona de infraestructura que puede darle toda esa información.

Diputado ponente doctor JORGE BARROS GNECCO: en esa inquietud conversamos con la doctora Esther Mendoza esta en Bogotá reunida en el ministerio por el cambio de gobierno no han querido girarle al gobierno dptal para terminar de girarle a los contratistas que hoy tienen una inversión grande la interventoría I tiene el ministerio y le están colocando problemas ya los contratistas se están pronunciando por que el ministerio no les esta respondido y ahí termina quedando mal la gobernación del cesar, la secretaria de planeación e infraestructura están hoy en el ministerio de transporte se le pido acompañamiento a los congresistas para que fueran e hicieran el lobin para que atendieran al gobierno dptal especialmente para esos temas.

Diputada Claudia MARGARITA ZULETA: Cuánto van costar esos juegos y que va a financiar el gobierno dptal, la inquietud porque este es un año de juegos nacionales, la preparación de deportistas ha sido precaria, el año pasado las ligas no tuvieron contratación y si la tuvieron fue a fin de año, creería que debería ser un enfoque prioridad del gobierno dptal preparar a deportistas para juegos nacional ¿esta incluida cuantos deportista habilitan asignación para la preparación.

Doctor Pantoja: lo primero fue realizar la contratación de todos los equipos biomédicos ya hemos tenido acercamiento con todas las ligas y el año pasado a final de año pudimos girarle alrededor de 900 millones de pesos a las ligas, ya tenemos un cronograma de cada una de las ligas están preocupados en marzo ya arrancan esos diferentes fogueos para poder participar en juegos nacionales ya no reunimos alrededor de 32 ligas revisando cronograma por cronograma y evento 3.800 millones juegos intermunicipales para poder llega en óptimas condiciones 2 punto las ligas, los municipios se encargan del transporte a Valledupar y sus uniforme I gobierno dptal se encarga de hospedaje comida refrigerio y premiación.

Diputada CLAUIA ZULETA: ¿para las ligas presupuestadas?

Doctor Pantoja: 3.500 millones lo estamos ajustando estamos entre 2.200 millones

Diputado MIGUEL GUTIERREZ : ¿para cuando el instituto del deporte?

Doctor Pantoja: ya hemos las diferentes reuniones con ligas diferentes directores ya estamos avanzando ya tenemos las ternas de 5 de los miembros finalizando este mes debemos tener lista la terna para proceder con el instituto.

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar Página 10 de 11

Doctora YESENIA: en complemento a lo ue dijo el diputado JORGE BARROS los 3 escenarios fueron financiado con recursos de la nación las interventorías a cargo del min deporte al suspender las interventoría se suspende también el contrato no habría quien velara por la ejecución del mismo eso ha sido lo que ha atrasado la ejecución el avance esta a 84% piscina, coliseo baloncesto esta mas atrasado los cronogramas planteado por interventoría se encuentran en un avance normal.

Presidente alguna otra inquietud de los diputados sigue abierta la discusión, anuncio que se va cerrar queda cerrada, señora secretaria sírvase llamar a lista para votación.

Secretaria; con gusto.

BARROS GNECCO JORGE ANTONIO:	POSITIVO
GALVAN LOPEZ ROBINMZON:	POSITIVO
GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL:	POSITIVO
LACOUTURE ACKERMAN CAMILO ANDRES:	POSITIVO
MEJIA PALLARES MANUEL GUILLERMO:	POSITIVO
OBREGON GARCIA NURIS CECILIA:	POSITIVO
QUINTERO BAUTE RICARDO FIDELIO:	POSITIVO
RODRIGUEZ BARRIGA JOSE Mario:	POSITIVO
ROMERO RODRIGUEZ Raúl:	AUSENTE CON EXCUSA
SUAREZ MOSCOTE Jesús JAVIER:	POSITIVO
ZULETA MURGAS Claudia MARGARITA:	POSITIVO

La secretaria informa: señor presidente la votación quedo de la siguiente manera diez (10) votos positivos por lo tanto ha sido aprobado el proyecto de ordenanza numero 0002.

Presidente: quieren los diputados que este proyecto se convierta en ordenanza y sea sancionada por del dpto del cesar.

Secretaria: así lo quieren señor presidente y se convierte en la ordenanza número 259 del 14 de febrero de 2023 para que surta el trámite correspondiente a sanción y publicación.

Presidente haga lo correspondiente y continúe con el orden del día.

7. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

El presidente: existe correspondencia radicada en la secretaria general de la corporación.

La secretaria: no existe correspondencia radicada señor presidente.

Presidente: continúe con el orden del día secretaria.

8. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES

El presidente: existe proposiciones y resoluciones radicada en la secretaria general de la corporación.

La secretaria manifiesta: no existen proposiciones ni resoluciones pendientes por lectura

Presidente: Continúe señor secretario con el orden del día

9. VARIOS

SECRETARIA: para informarle señor presidente que el debate propuesto por la diputada Claudia margarita Zuleta fue aplazado para el día 27 de febrero por solicitud de la misma.

Presidente: hubo cambio de fecha seguimos en varios.

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar Página 11 de 11

Diputado Jesús Suarez: pregunta para la mesa pendiente radicado y aprobado los debates plan vial y de la via Codazzi aguas blancas y el sistema estratégico de transporte par cuando asignaron fecha y sise hizo la revisión de los cuestionarios.

Presidente: todavía no se le ha hecho revisión a las preguntas de los debate porque estamos buscando las proposiciones y no las hemos hallado diputado. A lo cual el diputado Suarez responde el que las ara llegar , y así de inmediato tomaremos daciones continúe señora secretaria-

La secretaria manifiesta: agotado el orden del día.

CONVOCATORIA: Agotado el orden del día se levanta la sesión y se convoca se cita para el miércoles 15 de febrero 3:30 PM

ASISTENCIA DEFINITIVA EN EL DESARROLLO DE LA SESION DEL DIA 14 de FEBRERO DE 2023

No.	DIPUTADOS	ASISTENCIA
1	BARROS GNECCO JORGE ANTONIO	PRESENTE
2	GALVAN LOPEZ ROBINSON	PRESENTE
3	GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	PRESENTE
4	LACOUTURE ACKERMAN CAMILO ANDRES	PRESENTE
5	MEJIA PALLARES MANUEL GUILLERMO	PRESENTE
6	OBREGON GARCIA NURISI CECILIA	PRESENTE
7	QUINTERO BAUTE RICARDO FIDELIO	PRESENTE
8	RODRIGUEZ BARRIGA JOSE Mario	PRESENTE
9	ROMERO RODRIGUEZ RAUL	AUSENTE CON EXC
10	SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER	PRESENTE
11	ZULETA MURGAS CLAUDIA MARGARITA	PRESENTE

La presente acta se levanta y se firma en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación – Ordenanza No. 249 del 2022.

CAMILO LACOUTURE ACKERMAN
Presidente

MARIA FERNANDA ALBA MIRANDA
Secretaria General

Digitó: Etilvia romeo